



## Declaración conjunta de las secretarías y los secretarios generales de los Sindicatos Internacionales

La adopción del [Convenio 190](#) y la [Recomendación 206](#) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo constituye una conquista del movimiento laboral y sindical. La adopción de estos instrumentos es la culminación de años de campañas y trabajo de sindicatos, y en particular de mujeres sindicalistas, forjados a partir de narrativas y experiencias de discriminación y violencia de trabajadoras de todo el mundo. Al adoptar estas normas internacionales de trabajo, los Estados miembros de la OIT y las organizaciones de la parte empleadora y trabajadora han enviado un mensaje claro: ya no se toleran la violencia y el acoso en el mundo del trabajo y se debe prestar especial atención al acoso y la violencia de género.

Los Sindicatos Internacionales trabajaron juntos para lograr la adopción de estos instrumentos y ahora se enorgullecen de anunciar el lanzamiento, el 25 de junio, de un nuevo conjunto de materiales para formar a quienes capaciten sobre el C190 y la R206, que es el resultado de este esfuerzo conjunto continuo. Esperamos que este instrumento sea ampliamente utilizado por los sindicatos.

Llevar a la práctica tanto el Convenio 190 (C190) como la Recomendación 206 (R206) realmente puede introducir un cambio en la vida cotidiana de trabajadoras y trabajadores. Por ejemplo, imagínense cómo sería para una trabajadora ya no tener miedo de ir a trabajar porque sabe que se negoció colectivamente una política que previene el acoso sexual, con reparación adecuada, que se aplica con eficacia en su lugar de trabajo. Sabe que puede hablar sobre cualquier acoso sexual que sufra de un colega o superior, porque será apoyada y sabe que la violencia y el acoso en el entorno laboral NO es "parte del trabajo". Imagínense cómo sería para una trabajadora que ha sufrido violencia doméstica saber que contará con el apoyo de la parte empleadora, del sindicato y de sus compañeros y compañeras, para poder encontrar una salida. Imagínense el alivio para un trabajador o trabajadora que sabe que su superior, clientes, pacientes o terceras personas no tienen derecho a amenazar o intimidar, y pueda sentir seguridad en el trabajo. Imagínense que una persona cuyo trabajo sea en la calle instale su puesto de verduras a diario y pueda gestionarlo en paz y obtener cierta estabilidad financiera, sabiendo que las autoridades públicas no tienen derecho a acoso y amenazas por motivos injustificados solamente por tratarse de una trabajadora o trabajador informal.

La eficaz puesta en práctica de estas normas puede tener considerables efectos en la percepción que tienen las trabajadoras y los trabajadores de su entorno laboral. Los trabajadores y trabajadoras también reconocerán la trascendencia de los sindicatos para poner fin a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Podría tener considerables efectos en la calidad de vida de esas personas de trabajo. Verdaderamente, "el Convenio 190 puede cambiar vidas" al forjar un mundo del trabajo libre de violencia y acoso en todos los países, en todos los sectores y en todas las organizaciones.

El Convenio y la Recomendación exigen que los Estados, en consulta con las organizaciones representativas de la parte empleadora y de la parte trabajadora, adopten un enfoque inclusivo, integrado y sensible al género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. El C190 y la R206 no dejan a nadie atrás.

Las trabajadoras o los grupos de personas en situación de vulnerabilidad se beneficiarán de protecciones específicas. No se podrá lograr igualdad de género mientras el acoso y la violencia de género sigan prevaleciendo en el mundo del trabajo. Es clave poner en práctica estos nuevos instrumentos para hacer realidad la igualdad de género en el mundo del trabajo.

Como sindicatos, tenemos un papel importante que desempeñar para garantizar que este Convenio y esta Recomendación no se queden simplemente en el papel, sino que cobren vida. Los sindicatos están al frente de campañas locales y globales que exhortan a la ratificación y a poner en marcha de manera eficaz el C190 y la R206, para que estas normas formen parte de la legislación nacional. Los instrumentos promueven la negociación colectiva como herramienta fundamental para las trabajadoras y los trabajadores en la lucha por eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo y presentan una oportunidad de reformas internas y sindicales con un enfoque inclusivo y con perspectiva de género. ¡Usémoslos ahora!

Los sindicatos de todo el mundo están uniendo fuerzas para poner fin a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos el acoso y la violencia de género. Con unidad podemos contribuir eficazmente a dismantelar los sistemas patriarcales, a construir lugares de trabajo igualitarios, paritarios, inclusivos y más seguros, y sociedades socioeconómicamente justas y equitativas.



Sue Longley  
Secretaria General-UITA



Rosa Pavanelli  
Secretaria General-ISP



Sharan Burrow  
Secretaria General-CSI



Stephen Cotton  
Secretario General-ITF



David Edwards  
Secretario General-EI



Anthony Bellanger  
Secretario General-FIP



Valter Sanches  
Secretario General-  
IndustriALL Global Union



Elizabeth Tang  
Secretaria General-FITH



Christy Hoffman  
Secretaria General  
UNI Global Union



Ambet Yuson  
Secretario General -ICM